

De la ciudad de Vera Alacay de desigura
 y ceino de pure sena y que este testigo Vi do la
 licencia como se la dieron Por que el mayor domo
 de Vera. di xo ala justicia y regidores de Vera
 bo otros mandais dar esta licencia y que dijeron
 que si y este testigo Louido sacar la dicha mader a
 Publicamente del campo de guercal de la rrambla
 de las carrasas por dra auer. 8. años por comias y omenos
 y ansimismo por Pedro Lasso y el pontador y otros Vis de
 Vera que an la brada de Carras an tray do mader a
 del dicho campo de guercal y que este testigo Louido y an
 simismo a Vis to este testigo q. para los alumbr e nueuo.
 porticencia de la dicha ciudad an tray do mas de. i. v. ca
 y rretadas de mader a y la fargauan y la lleuauan
 a Vera. y de alli la fargauian por la mar y la lleuauan a
 Los alumbr e y ansimismo este Testigo auisto que un
 Vecino de Vera que se llama a monzen y otros sen
 braron en el campo de guercal Los años malos. y lo cogie
 ron y llebaron a Vera Empa z sin contradiccion alguna
 y que lo sacian Todo lo suso dicho como en terminos de Vera
 y sacaban por todos aquellos campos. como en terminos de

Testigo y Gines de morata xpianorue vo Vis de al Boreas. saue a Vera
 fol, 42. de 60. años. y alorca de 50. años a esta parte Ala. g. p. regu

Di xo que la ciudad de Vera. aposeydo estos terminos sin
 ninguna contradiccion. de ningun concejo ni persona alguna
 Sa la que la ciudad. de lorca posey los dichos lugares de guer
 cal y o Vera Por que po dra auer dos años que los de lorca
 ampron dado a un ganado forastero. que y baya ser bajar a la
 ciudad de Vera do dicen que esto de la balla bonay que los sabed testap

